



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

62

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0615-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 26 de Julio de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

**VISTO:**



El expediente N° 06545-2019, el administrado Sr. WILLIAM ZOSIMO CARREÑO PEREZ identificado con DNI N°24365662 y su esposa Sra. EMMA KORINA REYMUNDO VARILLAS identificada con DNI N°07128520, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en la Parcela 39A, U.C.00096, distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área declarada de 3.1155 Has.

**CONSIDERANDO:**

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 17.07.2019
- Copia simple de DNI de William Zósimo Carreño Pérez
- Copia fedateada del Testimonio de Compra - Venta a favor del Sr. William Zósimo Carreño Pérez
- Copia fedateada de Minuta de Compra - Venta a favor del Sr. William Zósimo Carreño Pérez Plano Perimétrico P-01, Plano de Sub-división P-02 y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Percy Jorge García Chaiña CIP 72144
- Copia simple de Notificación por Cartel del Predio Parcela 39ª, U.C. 00096
- Copia simple de Resolución Jefatura N°079-2018-JDPUOPC/MDCA, de fecha 13.09.18
- Recibo de pago N°19610 de fecha 17.07.19, con un monto S/. 173.00;



Que, con INFORME N°01013-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 26.07.19 que emite opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en la Parcela 39A, con U.C.00096, distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, y que mediante Ordenanza N°041-2001-MPC, de fecha: 09.10.2001, le corresponde la ZONA DE USO AGRICOLA Y PECUARIA (AGr), en cuanto a la Vía se puede acceder por 2 caminos carrozables de 5.00 ml. y 8.00 ml existentes, a formalizar en Planeamiento Integral (P.I.);

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, la Ordenanza N°041-2001-MPC;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 006-2017-JUS, Artículo 49.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 49.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades (N° 27972) y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0200-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 26.07.19 solicitado por el administrado Sr. WILLIAM ZOSIMO CARREÑO PEREZ identificado con DNI N°24365662 y su esposa Sra. EMMA KORINA REYMUNDO VARILLAS identificada con DNI N°07128520, del predio ubicado en la Parcela 39A, con U.C.00096, distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área inscrita de 3.1155 Has, con una ZONA DE USO AGRICOLA Y

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web [www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

61



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

PECUARIA (AGr), cuanto a la vía se puede acceder por 2 caminos carrozables de 5.00 ml. y 8.00 ml existentes, a formalizar en Planeamiento Integral (P.I.).

**Artículo 2°.-** Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 33° del TUO de la Ley 27444; DS N° 006-2017- JUS.

**Artículo 3°.-** Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
*Mar*  
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ  
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg. CIP N° 128062





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

# CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

**Nº 0200-2019-SGPCUC-GODUR-MPC**

Exp. Nº 6545-19

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

## CERTIFICA:

Que el predio ubicado en la Parcela 39A, con U.C.00096, distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área declarada de 3.1155 Has, tiene la siguiente zonificación;

**USO AGRARIO Y PECUARIO (AGr):** de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Cerro Azul aprobado, mediante Ordenanza N°041-2001-MPC de fecha 09.10.2001.

**Uso no Conforme:**

- Esta zona no puede ser afectada por la expansión urbana de los pobladores, los cuales pueden crecer sin sacrificar las área agrícolas
- El uso I3, I4. Para lo cual se ha determinado una zona específica.

**Usos Permitidos:**

- Agroindustria
- Centros de servicios a la producción, destinadas a almacenaje clasificación, embalaje, comercialización, transporte y afines en apoyo a la actividad productiva.
- Huertas y Granjas que se ubican en las zonas agrícolas y eriazas. Estas serán para uso pecuario y huertas.

A formalizar en el Planeamiento Integral.

**REFERENCIA A VIAS.**- En cuanto a la vía se puede acceder por 2 caminos carrozables de 5.00 ml. y 8.00 ml existentes, a formalizar en Planeamiento Integral (P.I.).

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

**WILLIAM ZOSIMO CARREÑO PEREZ**

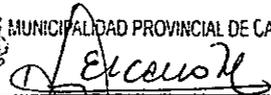
DNI N°24365662

Y

**EMMA KORINA REYMUNDO VARILLAS**

DNI N°07128520

San Vicente de Cañete, 26 de Julio de 2019

  
 ARQ. CARMEN ROSA LESCANO MANCC  
 SUB GERENTE DE PLANIFICACION CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses

